desta villa daban e dieron su poder quin
plido quanbastante del dr.º se requiere a
Juº de Horos coprocurador de causas en
la real Chancilleria de Granada para
que por ellos y en nombre desta villa pue
da salir e salga a cierta causa que don
Ant.º Guerrero vez.º desta villa sigue
contra esta villa sobre la esencion
y preminencia de su hidalguia y so
bre que pretende por razon de ella
no ser obligado a pagar servicio
ni otros tributos ni ynpusiciones
que suelen y acostumbran pagar los
buenos ombres pecheros y sobre fa
con de lo que mas pide en su demanda
responder y allegar las excepciones
y defensas que a esta villa con
benga y sobre ello y parte dello y lo
a ello anexo e dependiente pide
da hazer e haga todos los autos e dili
gencias que convengan e sean nes
cesarias presentando escritos es
crituras testigos e probanças e otro
genero de prueba y hagalo que ellos
en su nombre y desta villa harian e ha
cer podrian presentes siendo
y pedir y ganar qualesquier probi
sion o provisiones para que la ciudad
de Alcaraz donde es vez.º y natural
salga a la dicha causa y quiera a ser relevada y escusada del dicho pleyto y hazer las
demas diligencias nes cesarias
ansi judiciales como extrajudicia
les que convengan e sean nes cesarias
con poder de ynjuyciar jurar
e sostituir e con la obligacion
e relevacion del dr.º nes cesa
ria y otorgaron poder

va entre rr.s / y que esta villa sea rrelevada y escusada del dicho pleyto
vale